

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría general**

HERENCIA INTESADA DE DON JULIO GREGORIO HEVIA MENEZES-SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con las normas contenidas en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno Civil expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada a que se hace referencia, que asciende a la cantidad de 32.063,98 pesetas, a una institución provincial de beneficencia, instrucción, acción social o profesional.

En consecuencia, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de herencia mencionado.

Madrid, 30 de marzo de 1964. — El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.578)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**CIRCULAR**

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Getafe, y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1964. — El Gobernador civil accidental, Acacio Avia.

(G. C.—1.540)

Diputación Provincial de Madrid

Apertura de cobranza del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre del año 1964

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 25 de marzo de 1964, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al

actual ejercicio de 1964, en los pueblos de la provincia, a partir de 1.º de abril y hasta el 31 de mayo próximo, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legales establecidos.»

La cobranza del expresado Arbitrio la llevarán a efecto, en los pueblos de la provincia, los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en los días y horas en los que verifiquen éstos la recaudación de dichas Contribuciones del Estado.

Se advierte a los contribuyentes que durante los diez últimos días del citado período de pago voluntario, o sea desde el día 21 al 31 de mayo próximo, podrán satisfacer sus cuotas en las respectivas oficinas recaudatorias, y que aquellos contribuyentes que, en el expresado período de pago voluntario, no hagan efectivos sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio en un único grado, consistente en el 20 por 100 de dichos débitos, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si realizan los ingresos, en las oficinas recaudatorias de referencia, en el plazo de diez días, comprendido entre el 1.º y el 10 de junio del año en curso.

Queda asimismo advertido que todo contribuyente deberá proveerse de la placa de Rodaje correspondiente a sus vehículos en el momento de satisfacer el recibo de la cuota anual, cuyas placas importan 3 pesetas las de bicicletas y 5 pesetas las de los restantes vehículos.

Una vez finalizado el indicado período de cobranza, quedará sin validez la placa del ejercicio de 1963 y serán sancionados, con multa de veinticinco pesetas, los dueños o usuarios de vehículos sujetos al pago del Arbitrio, cuyos vehículos transiten por territorio de la provincia sin ostentar la placa del ejercicio actual en sitio visible del lado izquierdo del vehículo, sin perjuicio de la acción inspectora que proceda y de las sanciones que pudieran derivarse de ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1964. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—2.249)

Ministerio de Hacienda**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Gutiérrez Villacañas, Esther Alvarez Sánchez, María Carmen Romero Vicente y Aurelia Pizarro Urbina, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Angeles Martín de Dios, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso. (G.—2.247)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Transportes Terrestres****1.ª Jefatura de Construcción****EXPROPIACIONES**

Enlaces ferroviarios de Madrid.—Estación de Clasificación de Vicálvaro.—Término municipal de Madrid (Vicálvaro)

GRUPO 6.º

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios

Número 1.—Propietario: Don Manuel Verdes Montenegro. — Domicilio: Príncipe, 14, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 2.—Propietario: Don Miguel Gutiérrez Solana. — Domicilio: Conde de Aranda, 11, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 3.—Propietario: Don Juan Antonio Maroto.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 4.—Propietario: Don Eustaquio Jiménez.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 5.—Propietario: Don Miguel Gutiérrez Solana. — Domicilio:

Conde de Aranda, 11, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 6.—Propietario: Don Miguel Palacios García-Rojo.—Domicilio: Modesto Lafuente, 10, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 7.—Propietario: Don Enrique O'Shea Verdes Montenegro.—Domicilio: Serrano, 27, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 8.—Propietario: Don Carlos Ocaña.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 9.—Propietario: Don Francisco Peña.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 10.—Propietario: Don Fernando Ruano. — Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 11.—Propietario: Herederos de José Magán (Eloísa Cuenca Barral, viuda). — Domicilio: Alcalá, 86, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 12.—Propietario: Don José Borrel.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 13.—Propietario: Don José Borrel.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada. — Clase de finca: Secano.

Número 14.—Propietario: Don Felipe Segovia Pariente.—Domicilio: Alberto Aguilera, 3, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 15.—Propietario: Doña Genoveva Prados Colmenarejo.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Viña.

Número 16.—Propietario: Don Miguel Gutiérrez Solana. — Domicilio: Conde de Aranda, 11, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 17.—Propietario: Doña Ermitas López López.—Domicilio: Alberto Aguilera, 35, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada.—Clase de finca: Secano.

Número 18.—Propietario: Doña Ermitas López López.—Domicilio: Alberto Aguilera, 35, Madrid.—Situación de la finca: Derecha carretera Vicálvaro a Coslada y camino del Romero.—Clase de finca: Secano.

Número 19.—Propietario: Doña Josefa Ruiz Sorovilla. — Situación de la

Finca: Camino del Romero. — Clase de finca: Secano.

Número: 20. — Propietario: Doña Teresa Villegas. — Situación de la finca: Origen vereda de Cantarranas. — Clase de finca: Secano.

Número: 21. — Propietario: Compañía Madrileña de Urbanización. — Situación de la finca: Izquierda vereda de Cantarranas. — Clase de finca: Secano.

Número: 22. — Propietario: Don Felipe Segovia Pariente. — Domicilio: Alberto Aguilera, 3, Madrid. — Situación de la finca: Izquierda vereda de Cantarranas. — Clase de finca: Secano.

Madrid, 16 de marzo de 1964. — El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis de Casa. (G. C.—1.425) (I.—2.228)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Para general conocimiento se hace público que el día 4 de mayo, a las diez de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda subasta pública para la venta de unas joyas procedentes de la herencia abintestado en favor del Estado por fallecimiento de doña Mariana Alonso Abascal, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

Madrid, 23 de marzo de 1964. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (Firmado). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda (Firmado).

(O.—55.793)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 454.663 de entrada y 250.677 de registro, correspondiente al depósito constituido por Banco Central, en garantía a «Dragados y Construcciones, S. A.», para responder de la ejecución de las obras construcción de 200 viviendas y urbanización en Mérida (Badajoz). Importa el depósito 289.000 pesetas (E.—1.202/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 24 de marzo de 1964. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—1.542)

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 937.363 de entrada y 208.769 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, sin interés, propiedad de Matilde Camino López, como garantía de sí misma y en concepto 50 por 100 cuota anual, asignada por la Junta Rectora Gremio Fiscal de Joyeros y Plateros de Madrid por Impuesto Lujo, año 1958, por recurso contra dicha cuota. Importa el depósito 6.100 pesetas (E.—1.023/1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 12 de marzo de 1964. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—1.543)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle del Amor de Dios, 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ENFERMEDAD

Nombre y apellidos. — Dirección. — Distrito. — Parroquia

Antonio García-Carretero S. Rojas. — General Ricardos, 165.

Pablo Sánchez Plaza. — General Ricardos, 165.

Isaias Ferrera Calzada. — General Ricardos, 165.

Eugenio de la Paria Seoane. — General Ricardos, 165.

Pedro Mostajo Gallardo García. — General Ricardos, 165.

José Alvarez Escolar. — General Ricardos, 165.

Enrique Rafols Martí. — General Ricardos, 165.

Nemesio García-Donas García. — General Ricardos, 165.

Irene Escolástica Lorenzo Santamaría. — Sombrerería, 6. — Mediodía. — San Lorenzo.

Dorothea Palomo Tejero. — Valderribas, 41. — Retiro. — Nuestra Señora de la Paz.

Manuel Salido García. — Entrevías, Grupo 501, 10. — Puente de Vallecas. — San Raimundo de Peñafort.

Francisca Prado Fernández. — Francisca Aranda, 35, barrio del Lucero. — Carabanchel. — Nuestra Señora del Rosario.

Paula Ocaña Toledo. — Cardenal Silices, 16. — Buenavista. — El Sagrado Corazón.

Isabel Vázquez Martín. — Padrenuestro, 7. — Puente de Vallecas. — San Carlos Borromeo.

María Sáez Catalá. — San Cosme y San Damián. — Mediodía. — San Lorenzo.

Juana Visque Mata. — Barrio Alamedilla, sin número, Fuencarral. — Tetuán. San Miguel Arcángel.

Milagros Lizcano Gutiérrez. — José Antonio Armona, 24, tercero. — Mediodía. — Purísimo Corazón de María.

Consuelo Lizcano Gutiérrez. — José Antonio Armona, 24, tercero. — Mediodía. — Purísimo Corazón de María.

Ana Martínez Calzado. — Asunción Pascual, 6. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

Antonio Moya Martínez. — Asunción Pascual, 6. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

Deogracias Peñuelas Escalpa. — Melquiades Biencinto, 25. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Josefa López Aguado. — Hortaleza, número 100. — Centro. — Santa Bárbara.

María Perales Perea. — Hermanos García Noblejas, 164. — Ventas. — La Encarnación.

Hilaria Yubero Pedrezuela. — Comandante Cirujeda, 45. — Latina. — San Miguel.

Antonio Sanz Muñoz. — Luisa Miriel, número 8.

Melitona Molina Ruiz. — Cerro del Aguila, 25.

Manuela Aguado Gracia. — Francisco Romero, 30.

Francisca Morante Mingo. — Alonso Castrillo, 13.

Tomasa Poveda Rubio. — Raimundo Lujó, 22. — Chamberí. — Santa Teresa y Santa Isabel.

María Dolores Gámez López. — Sierra de la Oca, 6.

Victoriano López Parra. — Curtidos, número 29. — Tetuán. — San Ignacio de Loyola.

Braulia Olmo Castillo. — Santoña, 1, barrio Zofio. — Arganzuela. — Cristo Rey.

Dolores Montero Triviño. — San Baldomero, 18, primero derecha. — Ventas. Santo Tomás de Aquino.

Justa Martín Martín. — Iliada, 15. — Ventas. — Nuestra Señora de la Blanca.

Manuela Bernal Sevillano. — Huertas, número 42. — Retiro. — San Nicolás.

Luciana Maganto Cea. — Princesa, número 44. — Universidad. — El Buen Suceso.

Francisca Fernández Llobregar. — Camino Valderribas, 46. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Petra Gallego Jiménez. — Blasco de Garay, 76. — Universidad. — El Cristo de la Victoria.

Román de la Fuente Ricote. — Extremera, 6. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

María Dolores Bacarez Torres. — Hipólito García, 5.

María Moreno Gómez. — María Martínez, 6, Carabanchel Bajo.

Venancia Oviedo Rodríguez. — Urogallo, 6.

Hilaria García Avila. — Santiago Estévez, 4, Carabanchel Bajo. — Carabanchel. — San Roque.

Florencia Fernández Picatoste. — Argente, 9. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Julia Roa Esteban. — Zona D, pabellón 8, portal 2-V-1. — Puente de Vallecas. — San Francisco de Asís.

Rafaela Benedit Osta. — Lope de Rueda, 31. — Retiro. — San Vicente Ferrer.

Concepción de la Vieja González. — Hermanos Miralles, 24. — Buenavista. — El Pilar.

Manuel Guerrero Fernández. — Sombrerería, 3. — Arganzuela. — San Lorenzo.

Rogelio Martínez Expósito. — Pacífico, 95. — Retiro. — San Ramón.

Carmen Vida Frías. — Avenida Palomeras, 82. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

Soledad Vida Frías. — Avenida Palomeras, 82. — Puente de Vallecas. — San Pablo.

María Castro Moure. — Carretas, 4. — Centro. — Santa Cruz.

Ana María Beldri Hermosilla. — Paseo de las Delicias, 54. — Mediodía. — Las Angustias.

Remedios Sánchez Gómez. — Amparo, número 42. — Arganzuela. — San Cayetano.

María Martínez Fernández. — Iriarte, número 47. — Buenavista. — El Pilar.

Carmen Alvarez López. — Media Legua, 9. — Ventas. — La Encarnación.

Rita González Rey. — Castillo Simancas, 14. — Ventas. — La Encarnación.

Emiliana Olmedo Rodríguez. — Donoso Cortés, 9. — Universidad. — Los Dolores.

Angelita Blasco Cuenca. — Gómez Acebo, 21 (Villaverde Alto). — Villaverde.

Enrique González Ruiz. — Don Ramón de la Cruz, 74. — Buenavista. — El Pilar.

Manuela Florencia Bermúdez López. — San Cristóbal de los Angeles, B. 725. — Arganzuela. — San Luis.

Leandra Felipe Saget. — Cristo de las Victorias, 6. — Villaverde. — Nuestra Señora de la Soledad.

María Cleofé Dolado Casado. — Modesto Lafuente, 4. — Chamberí. — Santa Teresa y Santa Isabel.

Isabel Fraguas Lozano. — Eraso, 43. — Buenavista. — El Pilar.

José Herrero López. — Travesía Conde Duque, 15. — Universidad. — San Marcos.

Carlos López Zurro. — Martín de los Heros, 18. — Universidad. — San Marcos.

Jesús Calvo Monesma. — Repullés y Vargas, 7. — Carabanchel. — Santa Cristina.

Antonio Pérez Marín. — La Velilla, 9 (Entrevías). — Puente de Vallecas. — San Carlos Borromeo.

Ascensión Díaz-Minguez Archidona. — Cerecinos, 3 (Colonia Zofio). — Arganzuela. — Barrio Zofio.

Josefa Patón Peláez. — Pobladora del Valle, 2 (San Blas). — Ventas. — La Encarnación del Señor.

Sofía Isabel Caballero Rodríguez. — Sierra de Meira, 39. — Puente de Vallecas. — San Ramón.

Florencia Uceda Merino. — Orgaz, 6, Arganzuela. — San Miguel.

Iluminada Suárez Buendía. — Poblado de Orcasitas, bloque 38. — Arganzuela. — San Fermín.

Matilde Tejera Asensio. — General Ricardos, 180. — Carabanchel. — San Roque.

Teresa Tejido García. — San Cristóbal de los Angeles, B. Z-2. — Arganzuela. — San Cristóbal de los Angeles.

Antonia Díaz-Pimienta Domínguez. — Comandante Fortea, 4.

Madrid, 16 de marzo de 1964. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—1.422)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don José Antonio Arenillas Asín, con domicilio en calle Conde de Aranda, 20 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Motor; eslora, 4,50; manga, 1,60; puntal, 0,70; desplazamiento, 120; potencia, 50 CV; capacidad de personas, 4; en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición; quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 163.)

Madrid, 16 de marzo de 1964. — El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—1.515) (O.—55.774)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Doña Emilia Castillón Burillo, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Soto Pajares, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Tutor, núm. 45, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para modificar la actual toma de aguas, cuya concesión le fué otorgada por Orden ministerial de fecha 20 de septiembre de 1951, para aprovechar 228 l/seg. de agua del cauce del río Jarama con destino a riego de la finca denominada «Soto Pajares», sita en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Mi-

nisterios, planta baja, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: A.—19-S.)

Nota-extracto

La nueva captación comprende la construcción de un pozo ubicado junto a la margen izquierda del río Jarama, con un diámetro interior de 3 metros, y su soleira estará a 2 metros por debajo del fondo del cauce del río, pudiendo de esta forma captarse las aguas superficiales y subálveas mediante tuberías enterradas en zanja que servirá de recogida de las aguas; este pozo servirá como arqueta, de la que aspire el grupo moto-bomba desde el pozo hasta la antigua cabecera de la acequia principal, donde está situado el módulo limitador del caudal; el agua se conducirá mediante tubería de impulsión de 147 metros de longitud y 0,50 metros de diámetro, sustituyendo esta tubería al canal de conducción antiguo.

No se modifica el caudal ya concedido, ni tampoco la red de distribución interior de riego.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 20 de marzo de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—1.516) (O.—55-775)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Terminadas y liquidadas las obras de abastecimiento de agua a Aranjuez, excluidas las de captación, situadas en su término municipal, y antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva solicitada por el contratista don Julio Muñoz García Cuenca, se somete a información pública para que cuantos tengan créditos contra dicho contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones por accidentes de trabajo y otros referentes a las obras puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Confederación dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela. (G. C.—1.520) (O.—55-779)

AYUNTAMIENTOS

SOMOSIERRA

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Somosierra, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.509) (O.—55-770)

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Somosierra, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.508) (O.—55-771)

ROBREGORDO

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Robregordo, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, A. García. (G. C.—1.510) (O.—55-772)

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 790, número 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Robregordo, 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, A. García. (G. C.—1.511) (O.—55-773)

ZARZALEJO

Don Lorenzo Morillas Alvarez, Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario correspondiente al año 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1964.—El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas. (G. C.—1.533) (O.—55-784)

Don Lorenzo Morillas Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1964.—El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas. (G. C.—1.532) (O.—55-787)

Don Lorenzo Morillas Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzalejo (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1964.—El Presidente de la Corporación, Lorenzo Morillas. (G. C.—1.531) (O.—55-788)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo

al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Torres de la Alameda, a 20 de marzo de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.534) (O.—55-785)

BECERRIL DE LA SIERRA

Relación de documentos que se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, con expresión de los mismos y plazos:

Expediente de Liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1963, por quince días.

Expediente de Rectificación del Padrón municipal con efectos al 31 de diciembre de 1963, por quince días.

Becerril de la Sierra, 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.535) (O.—55-786)

CENICIENTOS

Aprobadas por la Comisión Permanente, en su sesión de fecha de 16 de marzo de 1964, las Cuentas generales de este Ayuntamiento y las Patrimoniales correspondientes al ejercicio de 1963, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábiles, así como los documentos justificativos y el dictamen de la Comisión, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, cuya exposición es anunciada, además, por la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cenicientos, a 21 de marzo de 1964.—El Alcalde, E. Zurdo. (G. C.—1.536) (O.—55-789)

Juntas Municipales del Censo Electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario de la Junta Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Certifico: Que en sesión del día 2 de enero del corriente año ha quedado constituida la Junta del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1964-65, en la forma que sigue:

Presidente: Don Juan José Muñoz Gómez, Juez de paz.

Vicepresidentes: Don Enrique Aguado Esteban, Concejal; don Tomás Montes Oria, ex Fiscal de paz.

Vocal 1.º: Don Angel Baena Aguado, agricultor.

Vocal 2.º: Don Cándido Sanz Pérez, industrial.

Vocal 3.º: Don Manuel Navacerrada Frutos, industrial.

Vocal 4.º: Don Alfonso Navacerrada Mateo, contribuyente.

Suplentes

1.º Don Laureano Navacerrada García, industrial.

2.º Don José Elvira Díaz, chófer.

3.º Don Pedro del Campo Pérez, agricultor y ganadero.

4.º Don Mariano Valdeavero Pereira, industrial.

Secretario: Don Miguel Arranz de la Fuente, que lo es del Juzgado de paz.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez de paz Presidente, en San Sebastián de los Reyes, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Juan José Muñoz. (G. C.—1.490) (X.—1.987)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, seguidos por doña Tomasa Jiménez Sanz, con don Felipe Grande González y otro, sobre tercera de dominio de una finca urbana, por la

Sala Primera de lo Civil se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, aceptando y fallo es del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don José Beguiristain Eguilaz.—Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Tomasa Jiménez Sanz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don José Escalona y representada por el Procurador don Pedro Escalona; y de otra, como demandado y apelado, don Felipe Grande González y don Angel Yuste de la Asunción, mayores de edad, vecinos de Madrid y Navaluenga, respectivamente, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de una finca urbana. — Aceptando: Los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha tres de junio del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Cebreros, que contiene el siguiente: «Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda en todas sus pretensiones y absuelvo a los demandados don Angel Yuste de la Asunción y don Felipe Grande González, todo ello si hacer expresa imposición de costas»; y

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cebreros en tres de julio del año último, en los autos de menor cuantía, a que el presente rollo se contrae. — Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de origen por medio de las correspondientes certificación y carta-orden, a costa de la parte apelante, con devolución de las actuaciones a su tiempo remitidas, así como las remitidas, igualmente, en cumplimiento de lo acordado por esta Sala para mejor proveer.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la Sala de los demandados don Felipe Grande González y don Angel Yuste de la Asunción, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, madamos y firmamos.—Luis Rubido. Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Luis Rubido Diéguez, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos en la presente apelación don Felipe Grande González y don Angel Yuste de la Asunción, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—1.418) (C.—25-580)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 48

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León Belloso.—En la Villa de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial tramitados con arreglo al Estatuto de la Propiedad Industrial, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Comercial Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don Manuel del Olmo; y de la otra, como demandada, la entidad «Expo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre nulidad de la inscripción del nombre comercial «Expo, S. A.»...

Fallamos

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de «Comercial Ebro, S. A.», contra la entidad «Expo, S. A.», debemos, en su virtud, declarar y declaramos nula, sin valor ni efecto legal alguno, la inscripción, con el número 37.844, en el Registro de la Propiedad Industrial, del nombre comercial «Expo, Sociedad Anónima», con expresa imposición a la entidad demandada de las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la entidad demandada «Expo, S. A.», se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a la demandada entidad «Expo, S. A.», domiciliada en Madrid, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.430)

(C.—25.583)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos promovidos por «Berastegui y Compañía, S. A.», a doña María Isabel Guerra Hay y otro, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Rosado.—Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—A sus autos el anterior escrito, y de conformidad con

lo solicitado y lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, procedase a la ejecución de la sentencia firme dictada en rebeldía de los demandados doña María Isabel Guerra Hay y don César Martín, salvo el derecho de éstos para promover contra dicha resolución el recurso de rescisión o audiencia.

Al efecto, se tiene por nombrado para el avalúo de los bienes muebles embargados preventivamente al Perito Tasador judicial don Raimundo San Martín Peñacoba, de cuyo nombramiento se da conocimiento a dichos demandados por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—García Rosado.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Para que sirva de notificación a doña María Isabel Guerra Hay y don César Martín, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(A.—35.007)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 492 de orden, del año 1963, por hurto, contra Manuel Serna García y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente, copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la Villa de Madrid, el día 27 del mes de febrero de 1964.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Serna García, Francisco Ramírez González y Carlos Iglesias Ampudia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Serna García, Francisco Ramírez González y Carlos Iglesias Ampudia, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen solidariamente a quien resulte perjudicado en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas por terceras partes.—Notifíquese esta sentencia a los ignorados perjudicados por la sustracción y a Manuel Serna García por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Francisco Ramírez González por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Vicálvaro, acompañado de la correspondiente cédula de notificación, y a Carlos Iglesias Ampudia por medio de cédula que se expida al agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados perjudicados por la sustracción y a Manuel Serna García, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de febrero de 1964.

(B.—634)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 507, de 1963, en virtud de denuncia de Alberto Refoyo Cañamaque, contra Sixto Cabrerizo Soria, de treinta años, hijo de Raimundo y de Juliana, soltero, empleado, y con domicilio últimamente en la calle de Hermosilla, número 134, hoy en ignorado paradero, sobre daños, en providencia del día de ayer se acordó, entre otras cosas, prac-

ficar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11.ª, artículos 28 y 29, Decreto 18 de junio de 1959, pesetas 150.

Artículo 28, Diligencias previas, 15 pesetas.

Indemnización civil para el perjudicado, 490 pesetas.

D. C. 4.ª, Decreto 18 de junio de 1959, pesetas 47,50.

Derechos de los peritos, 9,60 pesetas.

Reintegro del expediente, ley Timbre y P. Mutualidad, 30 pesetas.

Total, 742,10 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea comunicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Sixto Cabrerizo Soria y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y, de no efectuarlo, le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 26 de febrero de 1964.

(G. C.—1.080)

(B.—629)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 510, de 1963, en virtud de denuncia de Leopoldo Soldado Arés, contra Thomas Cristian Crellín, mayor de edad, soltero, hijo de Lloyd y de Adeline, natural de California, con domicilio últimamente en Madrid, Edificio España, hoy en ignorado paradero, sobre daños y escándalo por embriaguez, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11.ª, artículos 28 y 29, Decreto 18 de junio de 1959, pesetas 150.

Diligencias previas, artículo 28, pesetas 15.

Artículo 6, tarifa V, 25 pesetas.

Indemnización civil para el perjudicado, 315 pesetas.

Derechos de peritos, 9,60 pesetas.

Para pago de las multas, 257,50 pesetas.

D. C. 4.ª, Decreto 18 de junio de 1959, pesetas 71,25.

Reintegro del expediente, ley Timbre y Pólizas Mutualidad, 30 pesetas.

Total, 873,35 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Thomas Cristian Crellín, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer pago del importe que aquélla arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1964.

(G. C.—1.092)

(B.—637)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 698, de 1963, contra Tomás Castro Ontanilla, ha recaído la sentencia, que copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Castro Ontanilla, como autor de una falta de lesiones, a 250 pesetas de multa; como autor de una falta de daños, a 250 pesetas de multa; 392 pesetas de indemnización al perjudicado y pago de costas, con reserva de acciones a los perjudicados.

Y para que sirva de notificación a To-

mas Castro Ontanilla expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1964. (G. C.—1.004) (B.—601)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 334, de 1963, sobre lesiones de Juan Cano Ortiz, nacido el 14 de febrero de 1936, en Yátor (Granada), soltero, mecánico, hijo de Eugenio y de Victoria, respecto del que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 29 de enero de 1964, absolviendo libremente de la denuncia al encartado Pedro Burquet Puig, declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a dicho lesionado.

Madrid, a 3 de febrero de 1964. (G. C.—1.014) (B.—603)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por daños contra José López Vilches, mayor de edad, conductor, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1964.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños contra José López Vilches, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Vilches a la pena de cien pesetas de multa, que abone al perjudicado la suma de cuatrocientas cuarenta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, declarándose responsable civil subsidiario a «Transportes Pío».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José López Vilches expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1964.

(B.—612)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, con el número 714, de 1963, contra Juan Carlos Estévez y otro, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 23 de enero de 1964.—El señor don Francisco Iníguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y Juan Carlos Estévez Álvarez y Enrique Mayalquil Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Estévez Álvarez y Enrique Mayalquil Hernández a la pena de setenta y cinco pesetas de multa y represión privada a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iníguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Francisco Bernal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Estévez Álvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de febrero de 1964.

(B.—578)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36